



## Junta General del Principado de Asturias

### ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE LAS SILLAS HISTÓRICAS DE LA SALA ARGÜELLES Y DE LOS ESCAÑOS DE LA SALA CONSTITUCIÓN DEL PALACIO DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS”.

EXPTE. 2024/74/B5104

En la sala de reuniones del edificio administrativo de la Junta General, 4ª planta de la calle Cabo Noval, nº 9, de Oviedo, a las 9:00 horas del día 5 de junio de 2024, se reúne la mesa de contratación de la Junta General designada por Resolución de 29 de abril de 2024, de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, integrada por las personas que seguidamente se relacionan:

#### PRESIDENTA

Dña. Encarnación Virgós Sáinz, Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

#### VOCALES

D. Rodolfo Álvarez Menéndez, Interventor.

D. Marco Fernández Gutiérrez, Letrado.

D. José Manuel García Sánchez, Jefe de Sección de Mantenimiento y Medios Audiovisuales.

#### SECRETARIA

Dña. Laura Hontoria Piñeiro, Jefa de Sección de Asuntos Generales.

La mesa analiza la documentación previa a la adjudicación presentada por BATEA RESTAURACIONES, S.L. en fechas 24 de mayo y 2 de junio. En relación a la documentación acreditativa de la solvencia técnica, la empresa aporta un certificado de buena ejecución del servicio de “Restauración del retablo mayor de la iglesia parroquial de Santa María de Valbuena de Frechilla (Palencia)” (código de expediente A2021/000205), con CPV 92522200-8 “Servicios de preservación de edificios históricos”) suscrito por la Jefa del Servicio de Conservación y Restauración de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla León. Presenta, después, una relación de trabajos realizados en 2023 que, según indica, serían “trabajos de restauración”, aunque manifiesta que, al tratarse de “contratos menores y con entidades no sujetas a la contratación pública, carecen de la mencionada clasificación”.

La cláusula 12.6.2 del PCAP que rige la contratación dice que “La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.





## Junta General del Principado de Asturias

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.”

La mesa considera que la documentación aportada no acredita la similitud entre los trabajos realizados por la empresa y las prestaciones que constituyen el objeto del contrato que se licita. No hay coincidencia de los tres primeros dígitos de los códigos de la CPV, coincidencia que solamente se podría contrastar con la del contrato certificado por la Consejería de Cultura y Turismo, que es la única que se podría entender acreditada, pues, como señala la propia responsable de la empresa licitadora, los otros trabajos “carecen de la mencionada clasificación”. Si, atendiendo a la doctrina de los órganos de recurso especial que se inclinan por entender que la regla de la coincidencia de los CPV no opera de forma automática, se contrastan tanto los servicios certificados como los otros trabajos relacionados por la licitadora con las prestaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas de la presente licitación, se llega a la conclusión de que no existe similitud material, pues en ninguno se realizaron servicios de tapicería, que es el objeto principal del contrato, tal y como desprende de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Puesto que la documentación presentada no acredita los requerimientos de solvencia técnica previstos en el pliego, la mesa acuerda la exclusión de la oferta.

Al no existir licitadores que cumplan los requisitos exigidos, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación que se declare desierta la licitación.

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta, cuando son las 14:30 horas, da por concluida la sesión, levantándose esta acta, que, en prueba de conformidad, firman los miembros de la mesa de contratación, conmigo, Secretaria, que certifico.

La Presidenta

Encarnación Virgós Sáinz

Interventor,

Rodolfo Álvarez Menéndez

Letrado,

Marco Fernández Gutiérrez

Vocal,

José Manuel García Sánchez

La Secretaria,

Laura Hontoria Piñeiro

Marco Fernández Gutiérrez (6 de 5)  
Letrado  
Fecha firma: 07/06/2024, 13:40:10  
HASH: ACPFOB9F5D75587E6C44CE7487A070012534D

José Manuel García Sánchez (4 de 5)  
Jefe de Sección Mantenimiento y Medios Audiovisuales  
Fecha firma: 06/06/2024, 11:32:27  
HASH: ACPFOB9F5D75587E6C44CE7487A070012534D

Rodolfo Álvarez Menéndez (3 de 5)  
Interventor  
Fecha firma: 06/06/2024, 10:15:04  
HASH: ACPFOB9F5D75587E6C44CE7487A070012534D

Encarnación Virgós Sáinz (2 de 5)  
Jefa de Servicio Asuntos Generales  
Fecha firma: 06/06/2024, 13:38:33  
HASH: ACPFOB9F5D75587E6C44CE7487A070012534D

Laura Hontoria Piñeiro (1 de 5)  
Jefa de Sección Asuntos Generales  
Fecha firma: 05/06/2024, 13:43:29  
HASH: ACPFOB9F5D75587E6C44CE7487A070012534D

